

- 11.—325.000 pañuelos, al precio límite de 4,15 pesetas unidad.  
 12.—200.000 toallas, al precio límite de 25 pesetas unidad.  
 13.—100.000 gorras caqui lana, al precio límite de 40 pesetas unidad.  
 14.—250.000 camisas, al precio límite de 84,47 pesetas unidad.  
 15.—120.000 afileteros, al precio límite de 1,60 pesetas unidad.  
 16.—120.000 barras jabón afeitar, al precio límite de 2,50 pesetas unidad.  
 17.—120.000 brochas de afeitar, al precio límite de 10 pesetas unidad.  
 18.—120.000 cajas de betún, al precio límite de 1,40 pesetas unidad.  
 19.—120.000 cepillos de dientes, al precio límite de 7,75 pesetas unidad.  
 20.—120.000 espejos, al precio límite de 7 pesetas unidad.  
 21.—120.000 estuches brochas de afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.  
 22.—120.000 estuches jabón afeitar, al precio límite de 2,40 pesetas unidad.  
 23.—120.000 jaboneras, al precio límite de 4,28 pesetas unidad.  
 24.—120.000 pastillas jabón, al precio límite de 2,65 pesetas unidad.  
 25.—120.000 peines, al precio límite de 1,10 pesetas unidad.  
 26.—20.000 correajes cuero fuerzas a pie, al precio límite de 300 pesetas unidad.  
 27.—65.000 pares guantes blancos, al precio límite de 12,50 pesetas par.  
 28.—50.000 vasos, al precio límite de 10 pesetas unidad.  
 29.—40.000 sacos petate, al precio límite de 125 pesetas unidad.  
 30.—3.000 uniformes azules faena, al precio límite de 262,40 pesetas unidad.  
 31.—8.000 uniformes faena color garbanzo, al precio límite de 263,40 pesetas unidad.  
 32.—1.500 bolsas de costado color garbanzo, al precio límite de 65 pesetas unidad.  
 33.—6.000 sacos petate color garbanzo, al precio límite de 125 pesetas unidad.  
 34.—6.000 uniformes paseo color garbanzo, al precio límite de 391,88 pesetas unidad.  
 35.—3.000 morrales espalda color garbanzo, al precio límite de 385 pesetas unidad.  
 36.—2.000 pantalones deporte color garbanzo, al precio límite de 30 pesetas unidad.  
 37.—10.000 pares botas montañero, al precio límite de 280 pesetas par.  
 38.—20.000 jerseys montañero, al precio límite de 160 pesetas unidad.  
 39.—2.000 tiendas patrulla «Aneto», al precio límite de 2.500 pesetas unidad.  
 40.—2.000 cuerdas alud, al precio límite de 13 pesetas unidad.  
 41.—1.500 navajas varios usos, al precio límite de 100 pesetas unidad.  
 42.—450 relojes montañero, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.  
 43.—4.000 pares de alpargatas, al precio límite de 26,50 pesetas par.  
 44.—1.500 pantalones peto azul, al precio límite de 130 pesetas unidad.  
 45.—1.500 cazadoras azules, al precio límite de 110 pesetas unidad.  
 46.—400 uniformes color azul, al precio límite de 300 pesetas unidad.  
 47.—100 tabardos color azul, al precio límite de 500 pesetas unidad.  
 48.—3.000 camisas azules, al precio de 84,47 pesetas unidad.  
 49.—457.500 metros tela caqui camisas, al precio límite de 17 pesetas metro.  
 50.—1.375.000 metros sarga algodón para uniformes faena, al precio límite de 30 pesetas metro.  
 51.—530.000 metros sarga algodón para uniformes paseo, al precio límite de 30 pesetas metro.  
 52.—132.500 metros sarga caqui lana, al precio límite de 150 pesetas metro.  
 53.—537.000 metros tela caqui forros y bolsillos, al precio límite de 16 pesetas metro.  
 54.—701.250 metros cinta caqui de dos centímetros, al precio límite de 0,65 pesetas metro.  
 55.—45.000 metros de entretela engomada, al precio límite de 15 pesetas metro.  
 56.—1.050.000 botones caqui camisa, al precio límite de 0,08 pesetas unidad.  
 57.—10.600.000 botones caqui pantalón, al precio límite de 0,045 pesetas unidad.  
 58.—875.000 juegos corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.

59.—521.725 bobinas hilo caqui número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.  
 60.—425.000 pares emblemas rombos, al precio límite de 3,25 pesetas par.

61.—13.500 metros cuadrados vaquetilla negra, al precio límite de 275 pesetas metro cuadrado.  
 62.—3.360 metros cuadrados vaquetilla avellana, al precio límite de 270 pesetas metro cuadrado.

63.—850 metros de sarga caqui lana, al precio límite de 150 pesetas metro.  
 64.—6.150 metros de sarga algodón para uniformes paseo, al precio límite de 30 pesetas metro.

65.—1.016 metros de tela caqui forros y bolsillos, al precio límite de 16 pesetas metro.  
 66.—6.500 botones caqui pantalón, al precio límite de 0,045 pesetas unidad.  
 67.—1.077 juegos de corchetes pequeños, al precio límite de 0,12 pesetas juego.

68.—660 bobinas de hilo caqui número 40, al precio límite de 5,25 pesetas unidad.  
 Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36), a las diez horas del día 25 de mayo de 1961. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado, encontrándose a disposición del público en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir de la publicación en dicho «Diario». El importe de los anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de abril de 1961.—1.641.

## MINISTERIO DE MARINA

*RESOLUCIÓN de la Junta Delegada Liquidadora de Material Móvil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncia subasta pública del material que se cita.*

Esta Junta celebrará segunda subasta pública el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en el local del Parque de Automovilismo Naval Militar número 3, del siguiente material:

Un coche turismo marca «Morris», potencia 8 HP., cuatro plazas.

Un coche turismo marca «Chevrolet», potencia 22 HP., cinco plazas.

Una grúa fija montada sobre chasis de camión, 3 HC.

El expresado material puede ser examinado durante los días laborables, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, 3).

San Fernando, 15 de abril de 1961.—El Comandante Secretario, Enrique Noval.—V.º B.: El Contraalmirante Jefe del E. M., P. D., el C. de F. segundo Jefe del E. M., Juan Lazaga, 1.621.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se declara la exención del impuesto de Timbre a favor de la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muñachos», de Madrid, por dedicarse exclusivamente a la beneficencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Frvdo. Padre Francisco San Martín Figueras, Superior Regional de los Padres Asuncionistas en España, como representante legal del Patronato de la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muñachos», entidad sita en Madrid, en demanda de que se conceda a dicha Fundación la exención del impuesto del Timbre al amparo del número cuarto del artículo 89 de la Ley de Timbre, texto refundido de 3 de marzo de 1960, y 172 del Reglamento,

de 22 de junio de 1956, por dedicarse a la beneficencia, según se acredita por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1960 en la que se clasifica de benéfico-docente de carácter particular.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Tributos Especiales, se ha servido disponer:

1.º Se declara comprendida en el número cuarto del artículo 89 de la vigente Ley de Timbre y en el mismo número del artículo 172 del Reglamento para su aplicación a la Fundación benéfico-docente «Ciudad de los Muchachos», entidad sita en Madrid, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 90 y 173 de la Ley y Reglamento de Timbre del Estado, respectivamente.

2.º La exención concedida alcanzará exclusivamente al reintegro de aquellos documentos que se produzcan en la realización de sus actividades benéficas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1961.—P. D., A. Cejudo

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a don Hilario Pérez-Rasilla Hierro para celebrar una rifa benéfico-tradicional en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 21 del actual, se autoriza a don Hilario Pérez-Rasilla Hierro, Alcalde del ilustre Ayuntamiento de Santurce (Vizcaya) y Presidente de la Junta de Gobierno del Hospital-Asilo Municipal de dicha población, para celebrar una rifa benéfico tradicional en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 del próximo mes de octubre, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo del referido Hospital, así como para la construcción de viviendas en favor de los necesitados, en la que habrán de expedirse 315.000 papeletas, con la siguiente distribución: 200.000 cada una de ellas conteniendo dos números, que venderán al precio de 15 pesetas; 70.000, conteniendo cada una de ellas cuatro números, para vender al precio de 30 pesetas; 20.000, con seis números, al precio de 45 pesetas; y 25.000, con ocho números, al precio de 60 pesetas. En esta rifa se adjudicarán los siguientes premios: un camión marca «Pegaso-Diesel», tipo 1.060, de seis cilindros, con número de motor y bastidor 422.680, equipado con cabina y otros accesorios, valorado en 883.553 pesetas; un automóvil marca «Seat», modelo 1.400-X, de 10 HP., número de motor 101.006-147.733, y de bastidor, 101-152.188 valorado en 150.000 pesetas, y las ocho series de un número para el sorteo extraordinario de Navidad, valoradas en 32.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado con las tres últimas cifras del premio primero del referido sorteo de 14 de octubre próximo, seguidas de las tres últimas cifras del premio segundo de dicho sorteo; un automóvil marca «M. G.», modelo Magnete de 12 HP., con número de motor 15 GE-U-H 3069, y de bastidor, G/H/SIL 2929, valorado en 300.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que resulte formado con las tres últimas cifras del premio segundo del expresado sorteo seguidas de las tres últimas cifras del premio tercero; un tocadiscos marca «Konigerdual», valorado en 4.500 pesetas, y un billete de la Lotería Nacional para el sorteo extraordinario a beneficio de la Cruz Roja, valorado en 1.000 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyas cinco últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero de esta rifa; un automóvil marca «Seat», modelo 1.400-C, de 10 HP., número de motor 155.401 y de bastidor 155.252, valorado en 150.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el número anterior del premio primero de la rifa; otro automóvil de la misma marca y modelo que el anterior, con número de motor 154.938 y de bastidor 154.787, valorado en otras 150.000 pesetas, para la papeleta de número igual al del posterior del citado premio primero de la rifa, y un billete de la Lotería Nacional para uno de los sorteos de 150 pesetas para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 999 números restantes del millar del que obtenga el premio primero de la rifa, debiendo someterse los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de esta rifa podrán expedirse en todo el ámbito nacional por medio de las personas autorizadas; los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y trans-

ferencia de los automóviles en favor de los agraciados serán de cuenta del Hospital-Asilo; el 1.000.000 de números de que consta esta rifa comprenderá del 000000 al 999999. Los billetes de la Lotería Nacional que se otorgan como premios lo serán para uno de los que se celebren dentro de un año, a partir de la presentación y entrega de la correspondiente papeleta premiada.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 25 de abril de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—1.898.

**RESOLUCION del Juzgado de Delitos Monetarios por la que se hace pública la sanción que se cita.**

Don Antonio Roji Conde, Secretario de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 162 de 1960, contra Raymonde Olivier, Luis Aquilué Martí, María Louise Seidenschnur y José Torrente Lleida, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 7.910.—En la villa de Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios, habiendo visto el procedimiento número 162 de 1960, seguido contra María Louise Seidenschnur, natural de Hamburgo (Alemania), hija de Walter y de Frida, casada, domiciliada en Muntaner, número ciento cuarenta y dos, entresuelo, tercera; José Torrente Lleida, de cincuenta años de edad, casado, del comercio, natural de Valdeiglesias (Barcelona), calle de Rosellón, número cuatrocientos treinta y siete, cuarto, segunda; Luis Aquilué Martí de treinta y cuatro años de edad, del comercio, natural de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), domiciliado en calle de Rosellón, número ciento noventa y dos, segundo, primera, y Raymonde Olivier, subdita francesa, en rebeldía, que al parecer tiene su domicilio en Francia, los demás en libertad provisional... Fallo: Que debo condenar y condeno como autores de un delito monetario en grado de consumación a la pena de multa de treinta y cinco mil pesetas a cada uno de ellos, Luis Aquilué Martí, María Louise Seidenschnur, Raymonde Olivier, ésta en rebeldía, y José Torrente Lleida, y caso de no hacer efectiva esta sanción dentro del plazo establecido en la Ley sufrirá arresto subsidiario a razón de diez pesetas por día en los términos prescritos en dicha disposición legal, apercibiéndoles que contra esta resolución podrán interponer el oportuno recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación dentro de los ocho días siguientes a su notificación, excepto Raymonde Olivier, que por su situación de rebeldía le será notificada por edicto, expidiéndose el diligenciado preciso para el cumplimiento de esta Resolución.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Villarias Bosch, rubricado.

Y para que sirva de notificación al interesado, hoy en situación de rebeldía, y su inserción en el Boletín del Estado, expido el presente, con el visto bueno del excelentísimo señor Juez de Delitos Monetarios, en Madrid a ocho de abril de mil novecientos sesenta y uno.—Antonio Roji.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias.—1.854.

**MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION**

**RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se clasifica con carácter provisional las plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales de la provincia de Soria, así como las del ejercicio libre de la profesión médica en los Municipios de censo inferior a 6.000 habitantes.**

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se